

**CORRESPONDE
EXPTE N° 0116/96**

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Acéptase la donación ofrecida de esta Municipalidad por el Señor SAMIR AUIB del inmueble de su propiedad en la ciudad de Coronel Dorrego, designados según título como Lote 240, Chacra 89, Fracción I, Parcela 12.-

ARTICULO 2º) El bien donado se acepta por la presente Ordenanza será destinado a obras de conveniencia comunitaria.-

ARTICULO 3º) La escritura traslativa de dominio será pasada por ante el registro notarial de la Municipalidad de la ciudad de Coronel Dorrego, que la Municipalidad designa, siendo la totalidad de los gastos y honorarios que dicho acto escriturario devenguen a cargo de la donataria.-

ARTICULO 4º) La posesión del inmueble donado será recibida por la donataria, libre de todo gravamen, ocupante y ocupación y con todos los impuestos y tasas al día, al momento de la escrituración.-

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Agosto 8 de 1996.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 1487/96.-